



DECRETO N°

900

TEMUCO, 06 MAR. 2025

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha **26/02/2025** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **HECTOR CARLOS IBAÑEZ BASSO** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°**4825** de fecha 08/11/2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Estudios Básicos El Trebol en Labranza** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PLANIFICACIÓN**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **26/02/2025**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>		HECTOR CARLOS IBAÑEZ BASSO			
<b>C. IDENTIDAD</b>					
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>					
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>					
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>		CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN			
<b>PERIODO</b>		<b>INICIO</b>	03/03/2025	<b>TERMINO</b>	31/03/2025
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>					
PARTICIPAR EN LA INDUCCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, EJECUTANDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN URBANA Y SOCIAL. APLICAR EL NÚMERO DE ENCUESTA SEÑALADA POR EL EQUIPO SEGÚN MUESTRA ENVIADA POR MINVU. REALIZAR LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE FUENTES PRIMARIAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ENCUESTA A TRAVÉS DE SURVEY 123, DESDE SU EQUIPO CELULAR. PARTICIPAR EN REUNIONES DE COORDINACIÓN CON EQUIPO TERRITORIAL.					
<b>HONORARIO MENSUAL</b>		<b>VALOR MENSUAL</b>		<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$600.000</b>
ENERO		\$0			
FEBRERO		\$0			
MARZO		\$600.000			
ABRIL		\$0			
MAYO		\$0			
JUNIO		\$0			
JULIO		\$0			
AGOSTO		\$0			
SEPTIEMBRE		\$0			
OCTUBRE		\$0			
NOVIEMBRE		\$0			
DICIEMBRE		\$0			
<b>IMPUTACION</b>	214.05.08.001.006		<b>C.C</b>		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$600.000.- Seiscientos mil pesos, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.08.001.006** para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

IME/vff

cc, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

